



DECRETO N° **0529**

NEUQUÉN, 23 ABR 2009

VISTO:

El Registro N° 0219/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación efectuada por la agente CORSINO ESTER, L.P. N° 6716; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le otorgue licencia con goce de haberes, atento a que fue invitada por el **Foro de Mujeres en Acción (FO.MU.A)**, para continuar realizando la transferencia de la metodología "**Clínica Social**", en diferentes Países de América Latina en el marco de acciones de reciprocidad entre miembros de la **RED SUDAMERICANA DE PERMACULTURA**, intercambiando y accediendo a nuevas tecnologías socialmente apropiadas para optimizar el manejo y reciclado de residuos urbanos, saneamiento de aguas grises, agricultura urbana y técnicas de bioconstrucción; con el fin de desarrollar en la ciudad de Neuquén un proyecto denominado **Centro Permacultura Urbana** sobre las temáticas abordadas; adjuntando documentación pertinente;

Que oportunamente tomó conocimiento el señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo (Nota N° 094/08) área de la cual depende la agente, manifestando que esa Secretaría se ve imposibilitada administrativa y económicamente para otorgar la licencia con goce de haberes solicitada;

Que atento a ello, esa Secretaría sugiere que la agente nombrada solicite una licencia sin goce de haberes desde el mes de octubre de 2008 hasta el mes febrero de 2009;

Que se notifica la agente Corsino de lo sugerido por esa Secretaría, requiriendo licencia sin goce de haberes desde el 01 de octubre de 2008 y hasta el mes de febrero de 2009;

Que por Informe N° 126/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la confección de la norma legal mediante la cual se autorice, con vigencia al día 01 de octubre de 2008 y hasta el día 28 de febrero de 2009, a usufructuar licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente CORSINO MASSACESE ESTER GRISSEL, L.P. N° 6716 (Grupo 01); quien depende de la Dirección General de Promoción de Empleo, Secretaría de Desarrollo Local; contándose con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secreta-

Dr. CORRAL, ...
Secretaría de Desarrollo Local y Turismo

rio de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la licencia extraordinaria sin goce de haberes, ----- con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, con vigencia al día 01 de octubre de 2008 y hasta el día 28 de febrero de 2009, usufructuada por la agente **CORSINO MASSACESE ESTER GRISEL, L.P. N° 6716 (Grupo 01)**, quien depende de la Dirección General de Promoción de Empleo, Secretaría de Desarrollo Local; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 126/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal ----- la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

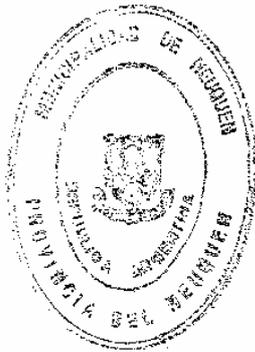
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
YANES
GAMARRA.-**



[Handwritten signature]
Dña. GRISEL ESTER GRISEL
Directora Municipal de Recursos Humanos
Secretaría de Desarrollo Local
Buenos Aires, 08 de Mayo de 2009.

